OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CM004-2022

CONTRATO No	CM004-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO
CEDULA	71.795.594

Entre los suscritos: **JORGE ADRIÁN PÉREZ ATEHORTÚA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.607.274**, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1993, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 el Acuerdo Municipal N° 01 de 2020, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con **NIT. N° 890.983.938-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO,** acordamos celebrar el presente otro si No. 01 de previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el Contrato interadministrativo No. **CM004-2022** cuyo objeto es la "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA***." por un plazo de **CUATRO (04) MESES**, bajo la modalidad de administración delegada.

b) Que la forma de pago pactada en el contrato de consultoría CM004-2022 en la cláusula tercera es ambigua, y se presta para confusiones, por lo cual se solicita aclararla de acuerdo al documento presentado por el supervisor del contrato.

c) En consideración a lo anterior las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad hemos decidido suscribir el presente otro si modificatorio al contrato No. CM004-2022 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

TERCERA. - Forma de Pago: La Entidad pagará el Contrato celebrado a la INTERVENTORÍA el valor del contrato **Un (01) pago** correspondiente a la interventoría del COMPONENTE 1, (ESTUDIOS Y DISEÑOS) una vez recibido y aprobado por Municipio y Ministerio, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($34.957.983) + IVA

El saldo restante la entidad lo pagará de acuerdo con el avance de obra, es decir, se pagará a la interventoría el mismo porcentaje que se le cancela al contratista de obra

TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de méritos N° CM004-2022 que no fueron objeto de modificación, continúan iguales y vigentes.